Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 5.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

A mi manera de ver, se verifican en la presente contienda negativa de competencia trabada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 5 y el Juzgado de Garantías n° 3 de Morón, provincia de Buenos Aires, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en la Competencia CCC 21691/2020/1/CS1, “N.N. s/ incidente de incompetencia. Denunciante: A., M. F.”, resuelta el 28 de octubre de 2021, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en lo pertinente y en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia provincial asumir el conocimiento de estas actuaciones.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 03.02.2023 16:51:19